

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Subdirección General de Transportes Terrestres, de 28 de agosto de 2000, por la que se hace público el cambio de titularidad del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Zamora y Barcelona (VAC-037).**

Por Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, de 14 de junio de 2000, se autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia de la empresa «Zamorana de Transportes, Sociedad Anónima», a favor de la empresa «Grupo Enatcar, Sociedad Anónima», quedando condicionada dicha transmisión al envío de la documentación que ha sido solicitada.

Cumplido el requisito a que se condicionó dicha autorización, procede la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones inherentes a la prestación del servicio de la concesión VAC-037.

Madrid, 28 de agosto de 2000.—El Subdirector general, Miguel A. de Frías Aragón.—52.603.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución del Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) por la que se hace pública la delegación de firma en el personal directivo de la entidad.**

La Dirección General de la Fábrica, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Estatuto de la entidad, aprobado por el Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, dispone, para general conocimiento, la publicación del acuerdo de delegación de firma en el personal directivo de la misma, adoptado por esta Dirección General el 27 de julio de 2000, que se incorpora como anexo a la presente resolución.

Madrid, 5 de septiembre de 2000.—El Director general, Gonzalo Ferre Moltó.—51.629.

#### Anexo

El artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la delegación de firma por parte de los titulares de los órganos administrativos.

Por su parte, el artículo 19.3 del Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, por el que se adapta la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se aprueba su Estatuto y se acuerda su denominación como Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante, el Estatuto); establece la facultad del Director general de delegar, en el personal directivo de la entidad, determinadas atribuciones, entre las que se encuentra ostentar la firma de la institución.

De acuerdo con lo establecido en los preceptos legales señalados y demás de aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Delegar las atribuciones previstas en el número 2.b) del artículo 19 del Estatuto, correspondientes a ostentar la firma en cualesquiera actos negocios jurídicos, sin perjuicio de las representaciones especiales que pueda otorgar el Consejo o, en su caso, la Comisión Delegada.

Segundo.—La delegación de firma a que se refiere el apartado anterior será ejercida por el personal directivo de la entidad que a continuación se enumera:

Secretario general.  
Director de Recursos Humanos.  
Director comercial.  
Director industrial.  
Director de Economía y Finanzas.  
Director de Sistemas de Información.

Tercero.—La delegación de firma conferida corresponderá individualmente cada uno de los Directores enumerados, a los efectos del desarrollo y ejecución de las funciones propias de su cargo, de acuerdo con los artículos 22.1 y concordantes del Estatuto.

Cuarto.—El régimen jurídico de la presente delegación será, además del previsto en este acuerdo, el establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con las limitaciones impuestas por el artículo 13 de dicha Ley.

Quinto.—La delegación de firma no alterará las competencias del Director general de la entidad.

En cualesquiera actos y negocios jurídicos que se firmen por delegación, en virtud del presente acuerdo, se hará constar: «(PD) Por delegación del Director general».

Sexto.—Se declara subsistente la delegación de firma realizada al Director de Compras en los términos del acuerdo del Director general de fecha 3 de junio de 1999.

Séptimo.—El presente acuerdo entrará en vigor el día de la fecha.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, Dirección General de Obras Públicas, Subdirección General de Carreteras, de 13 de septiembre de 2000, sobre información pública del proyecto de construcción y del estudio de efectos ambientales del «Nuevo puente sobre el río Umia, en Baión (Vilanova de Arousa y Meis). Clave PO/00/80.3».**

Aprobado por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, de la Junta de Galicia, de fecha 7 de julio de 2000, el proyecto de construcción del «Nuevo puente sobre el río Umia, en Baión (Vilanova de Arousa y Meis). Clave PO/00/80.3», se somete al trámite de información pública, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que las personas que lo estimen oportuno puedan formular por escrito, ante el Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra, las observaciones que crean convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1

de la Ley 4/1994, de 14 de septiembre, de Carreteras de Galicia, señalándose que el citado proyecto de construcción se puede examinar durante dicho periodo en horas hábiles de oficina, en la Dirección General de Obras Públicas, en el Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra, y en los Ayuntamientos afectados.

Asimismo, se somete al trámite de información pública el estudio de efectos ambientales del mencionado proyecto de construcción, durante el periodo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial del Galicia», según lo dispuesto en la Ley 1/1995, de 2 de enero, de Protección Ambiental de Galicia, y en el Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de sometimiento a declaración de efectos ambientales; estando a exposición al público para este efecto en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Pontevedra y en los Ayuntamientos afectados.

Santiago de Compostela, 13 de septiembre de 2000.—El Subdirector general de Carreteras, Gerardo Pallarés Sánchez.—52.558.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara, de 19 de junio de 2000, sometiendo a información pública la solicitud de concesión directa de explotación «Arri número 2477» y su estudio de impacto ambiental.**

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 2477. Nombre: «Arri». Interesados: Don Emilio Márquez de Prado y don Luis Sancho Cruz. Recurso geológico: Arcillas especiales. Cuadrículas mineras: Dos. Término municipal: Auñón (Guadalajara).

Que dicha explotación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha y, consecuentemente, sometida al trámite de declaración de impacto ambiental.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2, en relación con el artículo 85.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto), y el artículo 10.1 de la Ley 5/1999, se abre un periodo de información pública para que, quienes lo consideren oportuno, puedan personarse en el expediente y consultar el estudio de impacto ambiental presentado, al objeto de formular alegaciones, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes, y en horario de nueve a catorce, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Federico García Lorca, 14, de Guadalajara.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 68, de 14 de julio de 2000.

Guadalajara, 4 de septiembre de 2000.—El Delegado provincial, Luis Santiago Tierraseca.—51.333.